



Protocolo de Evaluación Diferenciada.

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo expone los requisitos y procedimientos del Colegio Saint Andrew, para otorgar el derecho de Evaluación Diferenciada en alguna asignatura del plan de estudios.

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan barreras, para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno y alumna. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

De acuerdo al Decreto 185, los colegios deben apoyar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE), realizando las Adecuaciones Curriculares pertinentes al caso.

2. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- 1.- Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y logro de objetivos de los alumnos y alumnas, según el Plan de Estudios del Colegio correspondiente al año escolar.
- 2.- Apoyar a los estudiantes con necesidades educativas especiales manteniendo una comunicación constante con los especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

3. DE LOS REQUISITOS

1.-El colegio Saint Andrew aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias y permanentes derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno del desarrollo e inmadurez, Trastornos Sensoriales (visual-auditivo), Trastornos Motores, Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H) y Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Limítrofe).

2.-Además serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno y la alumna, tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, adicciones (en

tratamiento), problemas psicológicos, situaciones médicas, problemas conductuales, u otros que coincidan con éstas características.

Las Adecuaciones Curriculares pueden ser de tipo No Significativas o Significativas. Dentro de las Adecuaciones No Significativas, éstas pueden estar dentro del ámbito de mediación, intencionalidad, evaluación diferenciada. En las Adecuaciones Curriculares Significativas se realizan modificaciones del currículum.

La Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida para ser acreditada en asignaturas específicas y/o en inglés.

Los profesionales externos deberán rellenar la siguiente ficha Seguimiento Especialistas, Ficha Evaluación Diferenciada, para el levantamiento de información específica:

Ficha de Evaluación Diferenciada

1. Período a aplicar evaluación diferenciada: semestral/anual

2. Áreas específicas a aplicar:

Área de matemáticas

Área de lenguaje

Área científica

Área motriz

Área artística

3. Diagnóstico y Sugerencias

4. DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SU APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

1.- Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado tendiente a superar las dificultades que presentan, entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas, que deberán ser informadas al Coordinador del nivel.

2.- Las Psicopedagogas internas, serán las encargadas de verificar el cumplimiento del Protocolo de Procedimientos a través de la verificación de las aplicaciones de las evaluaciones recomendadas, cautelando archivar las copias de dichas evaluaciones.

5. CONDICIONES, EXIGENCIAS Y COMPROMISOS

1.- De acuerdo al punto anterior, el apoderado deberá comprometerse el cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar, para procurar que el alumno tenga un tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje

2.- El Colegio se reserva el derecho de evaluar y aplicar las medidas recomendadas por especialistas externos, de acuerdo a los recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta para un seguimiento responsable del proceso del alumno o alumna, asimismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

3.- En general, la situación de Evaluación Diferenciada se considerará vigente por el año escolar en el cual fue solicitada, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

4.- La evaluación diferenciada, no exime al alumno que presenta situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad, de que se aplique el reglamento de convivencia y disciplina, según corresponda.

5.- La Evaluación Diferenciada puede ser **solicitada y/o renovada** hasta la fecha indicada en el establecimiento según el año escolar, una vez por semestre. No obstante el plazo anterior, es facultad de la Dirección del Establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida y dando las razones o causales.

Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciales del correspondiente ciclo, en el cual se detallan las áreas, período y las medidas específicas para cada alumno y alumna.

El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente, y es responsabilidad de la psicopedagoga interna de cada ciclo y del profesor jefe, solicitar la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar la pertinencia de continuar con el proceso de Evaluación Diferenciada.

Es por esta necesidad que se ha elaborado el siguiente protocolo:

A. PROCEDIMIENTO ADECUACIONES NO SIGNIFICATIVAS:

1. Según el certificado del especialista, en el cual está descrito el diagnóstico, tratamiento y sugerencias, se evalúa la adecuación curricular que requiere el alumno.
2. En el caso de que alguna de estas sugerencias no sean factibles de ser implementadas, se citará a los apoderados para informar sobre las razones de estas medidas y se les transmitirá las adecuaciones acordadas por el equipo.
3. El departamento de Psicopedagogía y/o Psicología evalúa las medidas a aplicar.
4. En caso de que el equipo interno considere necesario comunicarse con algún especialista externo, dicha comunicación debe ser autorizada previamente por el apoderado del alumno.
5. Se agrega e ingresa a la lista oficial de evaluación diferenciada, la cual se entrega al equipo del colegio, a inicio de cada semestre.
6. En la medida que se va actualizando la lista o surgen nuevos alumnos con NEE, se informa al Coordinador del ciclo a través de correo electrónico y este debe informar al profesor jefe y al resto de los profesores de asignatura.
7. Se consignan las medidas en la ficha de registro de evaluación diferenciada la que debe quedar archivada en la carpeta del alumno.
8. Se realizará una reunión con el profesor de asignatura junto con Psicopedagoga interna, para capacitar al profesor con las medidas a aplicar en la evaluación diferenciada que corresponden según cada caso.
9. El profesor deberá realizar las pruebas con las adaptaciones correspondientes, y enviarla a la Psicopedagoga interna, con copia al jefe de departamento.
10. Se debe enviar con 1 semana de anticipación las pruebas adaptadas para revisión del especialista interno. La prueba sólo puede ser aplicada una vez que ha sido chequeada o autorizada por la psicopedagoga del ciclo, o al jefe de departamento en caso de ausencia de la especialista.
11. Una vez que la prueba fue revisada por la psicopedagoga interna, el profesor de asignatura deberá dejar una copia impresa de esta junto con las demás correspondientes al curso a evaluar, de manera de asegurar que el alumno cuente con su prueba adaptada, aún cuando el profesor se ausente por algún motivo justificado.

12. Se archivará una copia de la prueba con evaluación diferenciada en una carpeta especial individualizada por alumno.
13. Posterior a la aplicación de la prueba, en el caso de haber alguna observación importante, se debe informar a la Psicopedagoga a través de correo electrónico.

B. ADECUACIONES SIGNIFICATIVAS:

1. Al final del año lectivo se realizará una reunión con los profesores de asignatura, para evaluar el año académico, recogiendo dudas y nuevas propuestas pertinentes para incorporar para el próximo año.
2. Posteriormente se citará a los especialistas que atienden al alumno, para efectuar una evaluación anual, en relación a su evolución y, para poder realizar una proyección de las modificaciones para el año siguiente. Dichas modificaciones pueden ser en las áreas académicas, contenidos, habilidades, objetivos generales y específicos, horarios de jornadas, apoyos externos, materiales específicos y escolares, áreas socio-emocional u otros que sean pertinentes.
3. Luego del levantamiento de información realizado, se consignan propuestas de planificación anual para el año siguiente, en las asignaturas pertinentes que requieran adecuación curricular.
4. Se cita al apoderado para presentar la propuesta general del próximo año.
5. Durante el mes de Marzo se cita a los profesores, en reuniones individuales con la Psicopedagoga interna, para recibir la propuesta general, hacer los ajustes de las planificaciones mensuales y recibir orientaciones en relación a las adaptaciones actualizadas.
6. Los profesores realizan las planificaciones, guías, pruebas, materiales u otros acorde a las indicaciones y las envían a las Psicopedagogas, con copia a los jefes de departamento para revisión y feedback del trabajo realizado.
7. En casos excepcionales y de acuerdo a indicaciones específicas las Psicopedagogas internas prepararán algún material especial con características técnico-pedagógicas, según lo requiera el caso.
8. Se archiva una copia del documento en una carpeta individualizada de cada alumno.
9. Se realizarán reuniones de seguimiento individualizada con el profesor de asignatura al menos una vez por mes.

10. Las Psicopedagogas realizarán una observación al mes en sala para supervisar el proceso de evaluación diferenciada in situ.

11. En el primer consejo del año lectivo se entregará la lista actualizada oficial con los alumnos con NEE. Se debe considerar previo a esto, las adecuaciones curriculares del año anterior, consignadas en la lista de evaluación diferenciada que se entregará a comienzo de año y en la ficha personal del alumno la cual pueden consultar en coordinación.

12. Se deberá realizar reunión como mínimo una vez al semestre con cada especialista que atiende al menor, para seguimiento formal, establecer contacto, revisar evolución y adecuaciones curriculares. Se intentará coordinar con el profesor jefe y profesor de asignatura según sea el caso.

13. Las Psicopedagogas se reunirán una vez a la semana para estar en constante revisión de casos, intercambiar información, aunar criterios, actualizarse, etc.

14. Se ingresará a la base de datos los certificados de cada especialista, con datos de contacto.

15. A los apoderados de los alumnos nuevos se les entregará la ficha de especialista para completar la información.

16. En el caso de alumnos nuevos que requieran evaluación diferenciada se deberá ingresar los certificados y agendar reuniones previo al inicio de clases, para tener las medidas a aplicar en cada caso y así informar en Marzo a los profesores que corresponda.

17. En la situación de alumnos nuevos con Inclusión escolar se deberá seguir el protocolo correspondiente (anexo Programa de Inclusión).

C. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- En el caso de que algún alumno y alumna rinda una prueba sin evaluación diferenciada, deberá modificarse la calificación de acuerdo a una escala 50% o interrogación oral.

Si durante la aplicación de la prueba la psicopedagoga detecta que el alumno no está rindiendo una prueba adaptada, se le pedirá al profesor de asignatura que interrumpa la aplicación de esta, para llevarla a cabo según las necesidades del alumno, a través de una interrogación oral o material concreto que le permita adecuarse a las especificaciones particulares.

- Se informará al Coordinador del ciclo en caso de que algún profesor no realice la evaluación diferenciada, quien deberán proceder a efectuar un acompañamiento a dicho docente.
- Si un profesor de asignatura, y/o el profesor jefe, detecta dificultades en alguna área que no ha sido abordada con evaluación diferenciada, deberá informar al profesor jefe quien transmitirá la información al coordinador junto con el equipo de psicología y psicopedagogía, para iniciar levantamiento de información, realizar las intervenciones y derivaciones específicas.
- Se calendarizará una reunión semestral como mínimo, con los profesores de asignatura para realizar seguimiento de la evaluación diferenciada. Es obligación del profesor asistir a estas reuniones.
- La segunda semana de cada mes se asistirá a reuniones de Coordinación, para levantar información acerca del seguimiento de la evaluación diferenciada con los profesores jefes y Coordinadores.
- El profesor deberá informar con anticipación a la Psicopedagoga interna correspondiente, de las medidas, adecuaciones o modificaciones que realizará en su asignatura. En caso de que no se pueda concretar una reunión, deberá informar vía correo electrónico su propuesta.
- Las mediaciones y adecuaciones deben aplicarse de forma sistemática, en todas las instancias escolares, clases, evaluaciones, actividades especiales. Por ejemplo: Mediación de instrucciones, focalización.
- Las Evaluaciones Diferenciadas deben aplicarse en todas las instancias del proceso de evaluación: guías, cuestionarios, controles, pruebas parciales y pruebas globales.
- Todas las pruebas, en las que se ha establecido adecuación, deben estar modificadas.
- En el caso de evaluaciones diferenciadas, si está estipulado, se debe informar al apoderado de los principales contenidos o contenidos mínimos con anticipación y adaptar guías de estudio de pruebas.
- Los profesores jefes deben estar al tanto de las evaluaciones diferenciadas de todas las asignaturas que correspondan.
- Las pruebas modificadas pueden ser solicitadas en cualquier momento, ya sea previo a una evaluación, reunión con especialista o reunión con apoderado.
- Frente a cualquier duda en relación a las aplicaciones de adecuaciones curriculares es responsabilidad del profesor (jefe o asignatura) canalizar al

departamento de Psicopedagogía dichas inquietudes para elaborar estrategias de acción.

- Los apoderados deberán proveer material extra específico que permita el quehacer pedagógico en sala, todo lo anterior en beneficio del desarrollo cognitivo del alumno.